

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 264/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de JUNIO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que la Ley 1903 del Ministerio Público, con sus modificaciones, establece que es facultad de la Asesora General Tutelar aplicar el reglamento interno de personal del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas"*.

Que el agente Nahuel Hernán Domínguez, Legajo Personal 5108, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, con el cargo de Auxiliar de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Peru 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Servicio, solicita licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 19 de junio y 18 de julio de 2015 inclusive.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder la licencia al agente Domínguez por el período solicitado.

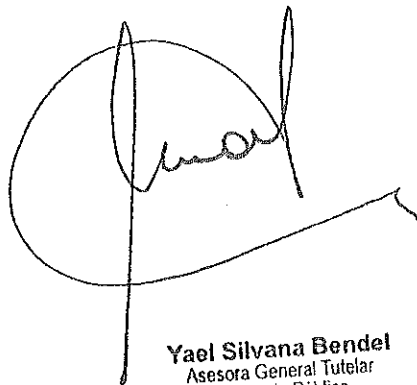
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Nahuel Hernán Domínguez, Legajo Personal 5108, licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 19 de junio y 18 de julio de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 264/15	T. XVI	F. 336	FECHA 29-06-15
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE SECRETARÍA LETRADA MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			